



Resolución de Dirección General

Lima, 08 de noviembre de 2016

VISTOS:

El Expediente CUT N° 125836-2016 que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-4A, ingresada con fecha 22 de setiembre de 2016, por la empresa GEO AMBIENTAL S.R.L., con domicilio legal en el Jr. Cajacay N° 580 – Piso 2, Urb. Parque Naranjal, distrito Los Olivos, provincia y departamento de Lima, sobre Inscripción de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales; y, el Informe N° 1504-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-4A, ingresado con fecha 22 de setiembre de 2016, el representante legal de la empresa GEO AMBIENTAL S.R.L., solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI, la Inscripción como Persona Jurídica en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, a través del correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2016, se notificó a la empresa solicitante las observaciones advertidas a la solicitud de Inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, siendo recepcionada por el administrado con fecha 17 de octubre de 2016, en la cual se le concedió cinco (05) días hábiles para las subsanaciones correspondientes;

Que, con Carta N° 2110-2016GG/GEOAMBIENTAL, ingresada con fecha 21 de octubre de 2016, la empresa GEO AMBIENTAL S.R.L., levantó las observaciones dentro del plazo concedido, prescindiendo de uno de los profesionales propuestos por no acreditar la experiencia requerida y la habilitación vigente;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1504-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que la empresa GEO AMBIENTAL S.R.L., ha subsanado satisfactoriamente dentro del plazo concedido las observaciones advertidas y cumple con los documentos exigidos en el Procedimiento N° 10 del Texto Unico de Procedimiento Administrativo vigente y del Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM, por lo que recomienda aprobar la solicitud de Inscripción;



Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1504-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2015-MINAGRI; por el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Inscripción de la empresa GEO AMBIENTAL S.R.L., en el Libro de Personas Jurídicas del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.

Artículo 2.- La empresa GEO AMBIENTAL S.R.L., se encuentra habilitada para elaborar Evaluaciones Ambientales Preliminares (EVAP), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Declaraciones de Impacto Ambiental de Actividades en Curso (DAAC), Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), Planes de Cierre y Planes de Abandono, Informes de Gestión Ambiental (IGA), y otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la legislación ambiental en el ámbito de competencia del Sector Agrario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Artículo 3.- La empresa GEO AMBIENTAL S.R.L., se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su calidad de Consultora Ambiental conforme se detalla en el numeral 5 del Informe N° 1504-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA.

Artículo 4.- La vigencia de la Inscripción en el citado registro será de tres (03) años contados a partir del día siguiente de emitida la presente Resolución, pudiendo ser renovada a solicitud del interesado, antes de los sesenta (60) días hábiles de cumplirse la vigencia.





Resolución de Dirección General

Lima, 08 de noviembre de 2016

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la empresa GEO AMBIENTAL S.R.L., conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Ing. Américo Sihuas Aquije
Director General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

